



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IAVGROUP CIA.

LTD.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$.. 68.000.00

Ambato, a 13 de NOVIEMBRE de 2002...



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IAVGROUP
CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL \$ 70.000,00 USD

AUMENTO DE CAPITAL \$ 68.000,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,

capital de la provincia de

Tungurahua, República del

Ecuador, hoy día m i é r c o

l e s t r e c e de

N o v i e m b r e

del año dos mil dos. Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato;

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública las señoras

GLADYS EVA LASCANO LOPEZ y GLADYS ANA ALVARADO

LASCANO, en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente,

de la compañía IAVGROUP CIA. LTDA., conforme se infiere de los

nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Las

comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en Ambato, de estado civil viuda y

casada, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y

obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me

presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el

aumento de capital y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad

limitada: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento y

suscripción de esta escritura pública las señoras GLADYS EVA LASCANO

LOPEZ y GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, en sus calidades de

Presidenta y Gerente General, respectivamente, de la compañía IAVGROUP CIA.

LTD., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como



documentos habilitantes. Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en Ambato, de estado civil viuda y casada, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía IAVGROUP CIA. LTDA se constituyó con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veintiséis de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, el veinticuatro de mayo del año dos mil uno. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintinueve de marzo del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.-

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía IAVGROUP CIA. LTDA., declaran: UNO.-

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 68.000)**, mediante la suscripción de sesenta y ocho mil nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno" y un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de veintinueve de marzo del dos mil dos que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el



004

capital social asciende a la suma de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 70.000), dividido en setenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUATRO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado al artículo CINCO del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 70.000), dividido en setenta mil (70.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una." CUARTA.- DECLARACIONES.- Las comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de oficio para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo.



el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.

Gladys S de Aburto

Adolfo Auzardo L.

1.) El Notario Dr. Gladys Mariano Gómez.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN CINCO FOJAS UTILES.-



Ambato, 28 de mayo del 2.001.

Señora
Gladys Eva Lascano López
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de IAVGROUP CIA. LTDA., los socios, de común acuerdo, resolvieron designarle **PRESIDENTA** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto.

El estatuto de la compañía, consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veintiséis de abril del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil Cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y ocho (258), el 24 de mayo del 2.001.



Atentamente,
Gladys Ana Alvarado Lascano
GERENTE GENERAL

Yo, Gladys Eva Lascano López, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Presidenta de la compañía IAVGROUP CIA. LTDA. Ambato, 28 de mayo del 2.001.

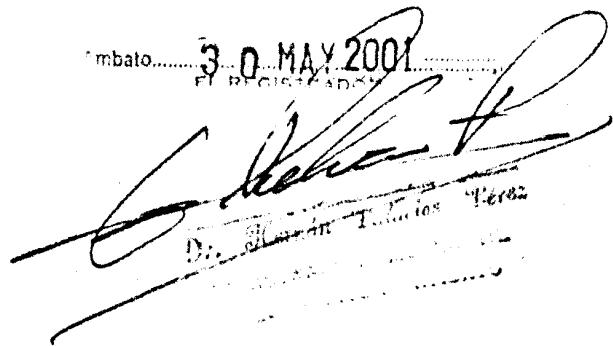
Gladys L. de Alvarado

Gladys Eva Lascano López
PRESIDENTA
c.c. 180058834-3

DIRECCION: AVDA CEVALLOS 03-22 Y FILOMETOR CUESTA

265
són: Queda inscrito con el nº
presente nombramiento en el Registro Mercantil

lmbato..... 30 MAY 2001.....
El Presidente


Daniel Julian Tullios Perez

Ambato, 28 de mayo del 2.001.

Señora
Gladys Ana Alvarado Lascano
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de **IAVGROUP CIA. LTDA.**, los socios, de común acuerdo, resolvieron designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintiséis de abril del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y ocho (258), el 24 de mayo del 2.001.

Atentamente,

Gladys E. Alvarado
Gladys Eva Lascano López
RESIDENTA



Yo, Gladys Ana Alvarado Lascano, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **IAVGROUP CIA. LTDA.** Ambato, 28 de mayo del 2.001.

Gladys A. Alvarado L.
Gladys Ana Alvarado Lascano
GERENTE GENERAL
c.c. 180235283-9

DIRECCION: AVDA. CEVALLOS 03-22 Y FILOMETOR CUESTA

“Razón: Queda inscrito con el N° 204
Presente nombramiento en el Registro Mercantil

EC PRESENTATION

Alvaro V.
REGISTRO MERCANTIL
113 MARTIN AMBATO

IAV
G R O U P

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
IAVGROUP CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dos, a las dieciocho horas quince minutos, en la sede social de la compañía IAVGROUP CIA. LTDA., ubicada en la Avda. Cevallos y J. F. Cuesta., se encuentran reunidos los socios: señora Gladys Eva Lascano López, propietaria de seiscientas participaciones, y los señores José Ernesto Alvarado Lascano, Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, Víctor Hugo Alvarado Lascano, Galo Enrique Alvarado Lascano, John Francisco Alvarado Lascano, Diego Iván Alvarado Lascano y Gladys Ana Alvarado Lascano, cada uno de ellos propietario de doscientas participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Contadora de la compañía. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Galo Enrique Alvarado Lascano mociona que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE LA GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.
- 3.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

- 4.- AUMENTO DEL CAPITAL
- 5.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta, señora Gladys Eva Lascano López, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Gladys Ana Alvarado Lascano.

La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE LA GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.



La señora Gerente General procede a dar lectura a su informe correspondiente al año dos mil uno. Concluida la lectura, se pone a consideración de los señores socios y el señor Galo Enrique Alvarado Lascano manifiesta que el informe es totalmente satisfactorio por lo que mociona que se lo apruebe. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el informe presentado por la señora Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil uno, disponiéndose que se lo archive en el expediente de la Junta y una copia certificada se la remita a la Superintendencia de Compañías. Se deja constancia de que no ha votado la Gerente General, por expresa prohibición de la Ley.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

La señora Gerente General solicita a la señora Contadora que proceda a explicar los datos de los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al año dos mil uno. La señora Gerente General complementa la explicación realizada por la Contadora y pone a consideración de los socios la información proporcionada. El Presidente solicita a los señores socios su pronunciamiento. El señor Diego Iván Alvarado Lascano manifiesta que los documentos han sido suficientemente analizados por los socios, ya que a todos se les enviaron copias de los mismos, y, además, con las explicaciones dadas por la señora Gerente General y por la señora Contadora, ha quedado absolutamente claro que esta compañía ha sido administrada eficientemente, por lo que mociona que se aprueben los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias presentados, y que se entregue la información al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías, como manda la Ley. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil uno, disponiéndose que se presente la documentación a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas. Se deja constancia que no votan las administradoras de la compañía, por expresa prohibición de la Ley.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Interviene la señora Gerente General, quien indica que, de acuerdo a los balances y luego de haber realizado las deducciones y provisiones que manda la Ley, descontados el porcentaje de utilidades para los trabajadores, existen dividendos para repartir a los señores socios, por lo que la Junta se deberá pronunciar sobre este asunto. El señor Victor Hugo Alvarado Lascano mociona que las utilidades no se repartan a los socios, sino que se las reinvierte, siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Rentas Internas, para lo cual necesariamente habrá que realizar el trámite de aumento de capital, conforme lo estipula el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno". La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, que, una vez que se realicen las deducciones, pago de impuestos, el reparto del porcentaje de utilidades que les corresponde a los trabajadores, no se distribuyan las utilidades a los socios, sino que se las reinvertiría, realizando el trámite de aumento de capital, conforme las instrucciones impartidas por el Servicio de Rentas Internas y de acuerdo también a lo que dispone el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno".

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

4.- AUMENTO DEL CAPITAL

Interviene la señora Gerente General, quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario resolver expresamente sobre el aumento de capital, estableciendo los montos, por cuanto, a más de la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", la administración propone realizar un aporte en numerario, con el fin de llegar a una cifra representada por un número entero, para lo cual se ha solicitado al Departamento de Contabilidad que prepare el cuadro de suscripción y pago del aumento, cuadro que es sometido a consideración de los socios. El señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano acoge la propuesta de la administración, y concretamente mociona que se aumente el capital en la suma de sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social asciende a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno" y con un aporte "en numerario", conforme consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital preparado por la administración y que también mociona que se lo apruebe. Los demás socios apoyan la moción. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de sesenta y ocho mil participaciones de un dólar cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno" más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también se aprueba y forma parte integrante de esta acta. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

5.- REFORMAS AL ESTATUTO

La señora Presidenta interviene y expone que, en virtud de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto que se refiere al capital. El señor John Francisco Alvarado Lascano acoge la propuesta de la señora Presidenta y la eleva a moción, recibiendo el apoyo de todos los socios. La señora Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco, del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 70.000), dividido en setenta mil (70.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una."

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para legalizar los actos societarios aprobados.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura el señor José Ernesto Alvarado Lascano mociona que se la apruebe., moción que es apoyada por todos los socios. La Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

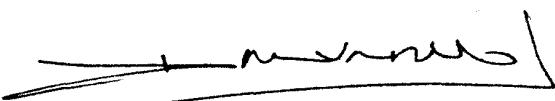
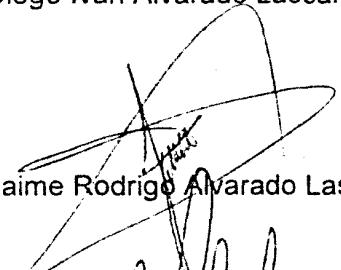
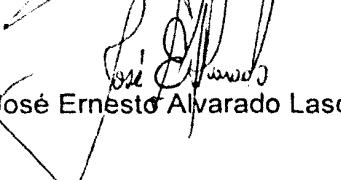
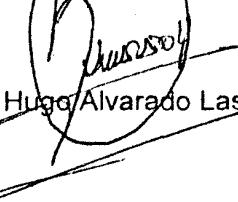
La Junta concluye a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.



Gladys Eva Alvarado López
PRESIDENTA



Gladys Ana Alvarado Lascano
SECRETARIA – GERENTE GENERAL


Diego Iván Alvarado Lascano
Jaime Rodrigo Alvarado Lascano
José Ernesto Alvarado Lascano
Galo Enrique Alvarado Lascano
John Francisco Alvarado Lascano
Víctor Hugo Alvarado Lascano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 1800538134-3
LASCANO LOPEZ GLADYS EVA
25 NOVIEMBRE 1937
TURQUERA/ANBATO/LA MATERIZ
ESTADO DE ECUADOR
001-0138 00827
TURQUERA/ANBATO
LA MATERIZ 1937

Glady S de Alvarado



Glady S de Alvarado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 1800235283-9
ALVARADO LASCANO GLADYS ANA
24 JUNIO 1975
TURQUERA/ANBATO/LA MATERIZ
ESTADO DE ECUADOR
02 163 01522
TURQUERA/ANBATO
LA MATERIZ 75

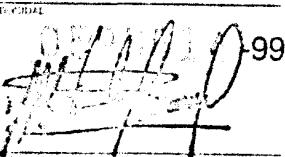
Glady S de Alvarado



Ana Alvarado L

009
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 1800538134-3
LASCANO JOSE ERNESTO ALVARADO
SECUNDARIA OBEJACER. DOMESTICOS
LASCANO JOSE ERNESTO ALVARADO
LASCANO ANA EVA LOPPEZ
NOMBRE Y APELLIDO
ESTADO DE LA MATERIZ
003/04/2013
FECHA DE CEDULACION
1937-01-01
LUGAR DE LA MATERIZ
PULSAR PARA
FINGERPRINT
FINGERPRINT
FINGERPRINT
FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 1800538134-3
LASCANO PABLO A SABIN AGUENDARIS
SUPERIOR ESTUDIANTE
LASCANO JOSE ERNESTO ALVARADO
LASCANO GLADYS EVA LASCANO
ANBATO 18/08/99
ESTADO DE ECUADOR
02 163 01522
TURQUERA/ANBATO/LA MATERIZ
LA MATERIZ 75





IAV
GROUP

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE IAV GROUP CIA. LTDA.

(Aprobado en la Junta General Universal de Socios del 29 de marzo del 2002)

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES 2001	5147 NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	TOTALES	%
GLADYS LASCANO	30,00%	600,00	20.400,00	19.015,41	1.384,69	21.000,00	✓	21.000	30,00%
ANA ALVARADO LASCANO	10,00%	200,00	6.800,00	6.338,47	461,53	7.000,00	✓	7.000	10,00%
DIEGO ALVARADO LASCANO	10,00%	200,00	6.800,00	6.338,47	461,53	7.000,00	✓	7.000	10,00%
JOHN ALVARADO LASCANO	10,00%	200,00	6.800,00	6.338,47	461,53	7.000,00	✓	7.000	10,00%
GALO ALVARADO LASCANO	10,00%	200,00	6.800,00	6.338,47	461,53	7.000,00	✓	7.000	10,00%
JOSE ALVARADO LASCANO	10,00%	200,00	6.800,00	6.338,48	461,52	7.000,00	✓	7.000	10,00%
JAIME ALVARADO LASCANO	10,00%	200,00	6.800,00	6.338,47	461,53	7.000,00	✓	7.000	10,00%
HUGO ALVARADO LASCANO	10,00%	200,00	6.800,00	6.338,47	461,53	7.000,00	✓	7.000	10,00%
TOTALES	100,00%	2.000,00	68.000,00	63.384,71	4.615,29	70.000,00	✓	70.000	100,00%

$$\begin{array}{r}
 19015,41 \\
 1384,59 \\
 \hline
 20400,00
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 63384,71 \\
 4615,29 \\
 \hline
 68000,00
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 6338,47 \\
 461,53 \\
 \hline
 6800,00
 \end{array}$$

01
0

SE OTIENEN ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



AMBATO: Siento la de que se tomó nota el acuerdo de la Intendencia notaria nro. 02.A.DIC.235, emitida por el señor Dña. PAUL OSCAR SANTA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y seis de noviembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura, así como también se procedió a marginar esta resolución en la escritura pública de Constitución de la indicada compañía.- Doy fe.- Ambato a cuatro de diciembre del año dos mil dos.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.235 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de noviembre 26 del 2.002, bajo el número: Quinientos once (511) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5164 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerán devueltas.- Ambato Diciembre 6 del 2.002. (o Corregido vale)

EL REGISTRADOR MERCANTIL

D. Hernán Taíavira Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO